

Grupo	Categoría	S. Base	P.P.E.E	Bruto mes	SBA
2	Aux. Administrativo	965.00	160.83	1.125,83	13.509,96
3	Delineante	1.000,00	166,66	1.166,66	13.999,92
4	Limpiadores y Oficios Varios	965.00	160.83	1.125,83	13.509,96

\* Los importes incluidos en esta tabla salarial serán de aplicación para los salarios del mes de diciembre de 2021.

4W-1176

#### Delegación Territorial en Sevilla

Convenio o acuerdo: Industrias Siderometalúrgicas de Sevilla.

Expediente: 41/01/0015/2022.

Fecha: 11 de febrero de 2022.

Asunto: Resolución de inscripción y publicación.

Destinatario: Francisco Javier Moreno Muruve.

Código: 41002445011982.

Visto el Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para las industrias siderometalúrgicas de la provincia de Sevilla (Código 41002445011982), aprobando tablas de salarios 2022, pluses y dietas, fechada el 19 de enero de 2022.

Visto lo dispuesto en el art. 90.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre (E.T.), por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores («Boletín Oficial del Estado» 255, de 24 de octubre de 2015), de acuerdo con el cual, los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los solos efectos de su registro.

Visto lo dispuesto en los artículos 2, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 143, de 12/06/2010), sobre «registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad», serán objeto de inscripción en los registros de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de las autoridades laborales los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de planes de igualdad y otros.

Visto lo dispuesto en los artículos 3, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo («Boletín Oficial del Estado» n.º 143 de 12 de junio), Real Decreto 4043/82 de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, Decreto 32/2019, de 5 de febrero y Decreto 26/2020, de 24 de febrero, que regulan la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificando el Decreto 342/2012 de 31 de julio. Es competencia de esta Delegación Territorial dictar la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 2/2019 de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por Decreto 6/2019 de 11 de febrero, en relación con el Decreto 100/2019 de 12 de febrero que regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» n.º 31, de 14 de febrero de 2019), modificado por Decreto 115/2020 de 8 de septiembre («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» n.º 55, de 10 de septiembre de 2020).

Esta Delegación Territorial acuerda:

Primero.—Registrar y ordenar el depósito del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para las Industrias Siderometalúrgicas de la provincia de Sevilla (Código 41002445011982), aprobando tablas de salarios 2022, pluses y dietas, fechada el 19 de enero de 2022.

Segundo.—Disponer su publicación gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sevilla a 11 de febrero de 2022.—La Delegada Territorial, María Mar Rull Fernández.

#### *Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para las Industrias Siderometalúrgicas de la provincia de Sevilla*

En la ciudad de Sevilla, siendo las 10.00 horas del día 19 de enero de 2022, se reúnen en la Sala de Junta de la Federación de Empresarios del Metal de Sevilla (FEDEME) los integrantes de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para las Industrias Siderometalúrgicas de Sevilla, abajo firmantes:

*Por FEDEME:*

Doña Ana Cañavate Cazorla

*Por CC.OO:*

Don Francisco Suárez Sayago

Don Sergio Montero García

*Por UGT:*

Don Jorge Mira Fernández

Los intervinientes declaran constituida la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Siderometalúrgico de Sevilla y, seguidamente, atendiendo a lo establecido en el artículo número 14, punto primero, del Texto Articulado con vigencia de 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2023 convienen fijar los siguientes acuerdos:

1) Aprobar la tabla de salarios diarios para las Industrias Siderometalúrgicas de la provincia de Sevilla con efecto desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022 (Anexo II).

2) Aprobar, igualmente, las cuantías correspondientes al año 2022 para los pluses que el referido Convenio Colectivo regula, y cuyos importes a continuación se reproducen:

- a) Plus de festivos y domingos (art. 14.9): 21,95 euros.
- b) Plus de discapacitados (art. 14.10): 21,24 euros.
- c) Plus triple turno (art. 14.11): 2,79 euros.

- d) Plus de doble turno (art. 14.11): 2,03 euros.  
 e) Plus de hospital (art. 14.13): 2,61 euros.  
 f) Absentismo (art. 18): 27,55 euros.  
 g) Plus de bocadillo (art. 13): 2,03 euros  
 h) Plus transporte (art. 14.15): 4,00 euros.
- 3) Asimismo, aprobar los importes de las dietas para el año 2022 (1 enero a 31 de diciembre de 2022).

## Dietas (art. 15):

Media: 12,66 euros  
 Completa: 50,94 euros  
 Completa en el extranjero (+ 15%): 58,58 euros.  
 Canasto: 8,34 euros.

## Dietas Montaje (art. 10):

Media: 10,48 euros  
 Completa: 48,21 euros.

4) Aprobar el Anexo VI «Salario base por categorías profesionales a efectos del valor de quinquenios correspondiente al año 2022».

5) Aprobar el Anexo XI «Tabla de precio de hora extraordinaria según grupos profesionales 2022».

6) Registrar electrónicamente la presente Acta y sus Anexos ante la Autoridad Laboral interesando su posterior publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la reunión siendo las 11.00 horas del día mencionado al comienzo redactándose la presente acta que es firmada por los señores asistentes en sus respectivas representaciones, en prueba de conformidad.

## Anexo II

*Tabla de salarios diarios para las industrias siderometalúrgicas de la provincia de Sevilla con efecto desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 (5,8%)*

<i>Categorías</i>	<i>A</i>	<i>B</i>	<i>C</i>
<i>PROFESIONALES DE OFICIO</i>			
Oficial/a de 1. <sup>a</sup>	34,33 €	6,70 €	9,90 €
Oficial/a de 1. <sup>a</sup> verificador	34,33 €	6,70 €	9,90 €
Oficial/a de 2. <sup>a</sup>	33,86 €	6,65 €	9,54 €
Oficial/a de 3. <sup>a</sup>	32,04 €	6,30 €	9,19 €
<i>PERSONAL OBRERO</i>			
Especialista	32,00 €	6,41 €	8,99 €
Mozo/a especializado/a de almacén	30,86 €	6,20 €	8,67 €
Peón Ordinario	31,39 €	6,27 €	8,97 €
<i>PERSONAL SUBALTERNO</i>			
Chófer de camión	33,94 €	6,77 €	9,98 €
Chófer de Turismo	32,57 €	6,38 €	9,17 €
Almacenero/a	32,57 €	6,30 €	9,26 €
Chófer de motocicleta	31,51 €	6,09 €	8,96 €
Cabo guarda	33,22 €	6,63 €	9,78 €
Conserje	32,57 €	6,38 €	9,17 €
Pesador/a o Basculero/a	30,88 €	6,06 €	8,87 €
Guarda Jurado	30,88 €	6,06 €	8,87 €
Dependiente/a auxiliar de economato	30,88 €	6,06 €	8,87 €
Ordenanza, Portero/a	30,86 €	6,12 €	8,67 €
Enfermero/a, vigilante	30,86 €	6,12 €	8,67 €
Operador/a más de 50 teléfonos	30,88 €	6,06 €	8,87 €
Listero/a	32,57 €	6,38 €	9,17 €
Dependiente/a principal economato	32,57 €	6,38 €	9,17 €
Operador/a hasta 50 teléfonos	30,86 €	6,12 €	8,67 €
Personal limpieza jornada completa	30,32 €	6,05 €	8,67 €
<i>PERSONAL ADMINISTRATIVO</i>			
Jefe/a de 1. <sup>a</sup>	45,80 €	8,97 €	13,05 €
Jefe/a de 2. <sup>a</sup>	42,31 €	8,31 €	12,04 €
Viajante	37,82 €	7,41 €	10,81 €
Oficial/a de 1. <sup>a</sup>	37,82 €	7,41 €	10,81 €
Oficial/a de 2. <sup>o</sup>	35,12 €	7,01 €	10,25 €
Auxiliar Administrativo	32,48 €	6,28 €	9,24 €

<i>Categorías</i>	<i>A</i>	<i>B</i>	<i>C</i>
<i>PERSONAL TÉCNICO</i>			
<i>Técnicos/as titulados/as</i>			
Ingenieros/as, Arquitectos/as y Licenciados/as	58,90 €	11,62 €	16,64 €
Peritos/as, y Aparejadores/as con responsabilidad	57,41 €	11,20 €	16,40 €
Ayudantes Técnicos Sanitarios	55,10 €	10,78 €	15,65 €
Capitanes/as y 1.º Maquinistas de 400 T	51,16 €	10,09 €	14,54 €
Peritos/as, y Aparejadores/as sin responsabilidad	55,10 €	10,78 €	15,65 €
Capitanes/as y 1.º Maquinistas menos de 400 T	45,80 €	8,97 €	13,03 €
Pilotos y 2.º Maquinistas	38,61 €	7,59 €	11,02 €
Graduados/as Sociales	45,80 €	8,97 €	12,96 €
Maestro/a Primera Enseñanza	37,82 €	7,41 €	10,81 €
Practicantes	36,61 €	7,23 €	10,48 €
Maestro/a Industrial	41,08 €	8,09 €	11,65 €
Maestro/a Enseñanza Elemental	35,00 €	6,99 €	10,21 €
<i>Técnicos/cas de Taller</i>			
Jefe/a de Taller	45,80 €	8,97 €	13,03 €
Contraaestrate	38,61 €	7,59 €	11,02 €
Maestro/a Taller	38,61 €	7,59 €	11,02 €
Maestro/a 2.º Taller	37,82 €	7,41 €	10,81 €
Encargado/a	35,35 €	7,05 €	10,33 €
Capataz Especialista	33,44 €	6,63 €	9,51 €
Capataz de Peones	31,51 €	6,09 €	8,96 €
<i>Técnicos/as de Oficina</i>			
Delineante Proyectista	43,43 €	8,55 €	12,27 €
Dibujante Proyectista	43,43 €	8,55 €	12,27 €
Delineante de 1.ª	37,82 €	7,41 €	10,81 €
Topógrafo/a	37,82 €	7,41 €	10,81 €
Fotógrafo/a	37,82 €	7,41 €	10,81 €
Delineante de 2.ª	35,00 €	6,99 €	10,21 €
Archivero/a Bibliotecario/a	35,00 €	6,99 €	10,21 €
Calcador/a	31,51 €	6,09 €	8,96 €
Reproductor/a de planos	30,86 €	6,12 €	8,67 €
Reproductor/a fotográfico	31,51 €	6,09 €	8,96 €
Auxiliares de delineación	32,31 €	6,23 €	9,17 €
<i>Técnicos/as de Laboratorio</i>			
Jefe/a de laboratorio	47,49 €	9,26 €	13,62 €
Jefe/a de Sección	42,30 €	8,31 €	12,04 €
Analista de 1.ª	37,18 €	7,34 €	10,63 €
Analista de 2.ª	34,05 €	6,63 €	9,83 €
Auxiliar de laboratorio	32,53 €	6,28 €	9,25 €
<i>Técnicos/as de Diques y Muelles</i>			
Jefe/a de Diques	45,80 €	8,97 €	13,03 €
Jefe/a de Muelles o Encargado General	38,61 €	7,59 €	11,02 €
Buzos	43,42 €	8,55 €	12,27 €
<i>Personal de Oficinas Técnicas, Organización de Trabajo</i>			
Jefe/a de Organización de 1.ª	43,43 €	8,55 €	12,27 €
Jefe/a de Organización de 2.ª	42,30 €	8,31 €	12,04 €
Técnicos/as de Organización de 1.ª	37,82 €	7,41 €	10,81 €
Técnicos/as de Organización de 2.ª	35,00 €	6,99 €	10,21 €
Auxiliar de Organización	31,51 €	6,09 €	8,96 €
<i>Médicos/as</i>			
Médicos/as empresa con más de 500 trabajadores/as	51,93 €	10,26 €	14,83 €
Médicos/as empresa con más de 300 trabajadores/as	46,44 €	9,24 €	13,23 €
Médicos/as empresa con más de 100 trabajadores/as	41,08 €	8,09 €	11,65 €
Médicos/as empresa con menos de 100 trabajadores	36,61 €	7,23 €	10,48 €

## Anexo VI

Salario base por categorías profesionales a efectos del valor de quinquenios vigente del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022

Categorías	Diario	Quinquenios (euros/día)
<i>PROFESIONALES DE OFICIO:</i>		
Oficial/a de 1. <sup>a</sup>	31,81 €	1,59 €
Oficial/a de 1. <sup>a</sup> Verificador	31,81 €	1,59 €
Oficial/a de 2. <sup>a</sup>	31,77 €	1,59 €
Oficial/a de 3. <sup>a</sup>	31,72 €	1,59 €
<i>PERSONAL OBRERO:</i>		
Especialista	31,71 €	1,59 €
Mozo/a especializado de almacén	31,71 €	1,59 €
Peón Ordinario	31,67 €	1,58 €
	Mensual	Quinquenios (euros/mes)
<i>PERSONAL SUBALTERNO:</i>		
Chófer de camión	954,15 €	47,71 €
Chófer de turismo	953,49 €	47,67 €
Almacenero/a	951,98 €	47,60 €
Chófer de motocicleta	951,44 €	47,57 €
Cabo guarda	953,13 €	47,66 €
Conserje	952,64 €	47,63 €
Pesador/a o Basculero/a	950,90 €	47,55 €
Guarda Jurado	950,42 €	47,52 €
Dependiente/a auxiliar de economato	950,42 €	47,52 €
Ordenanza, Portero/a	950,00 €	47,50 €
Enfermero/a, Vigilante	950,24 €	47,51 €
Operador/a más de 50 teléfonos	950,42 €	47,52 €
Listero/a	952,46 €	47,62 €
Dependiente/a principal economato	952,46 €	47,62 €
Operador/a hasta 50 teléfonos	950,00 €	47,50 €
Personal limpieza jornada completa	950,00 €	47,50 €
<i>PERSONAL ADMINISTRATIVO:</i>		
Jefe/a de 1. <sup>a</sup>	965,57 €	48,28 €
Jefe/a de 2. <sup>a</sup>	962,51 €	48,13 €
Viajante	958,35 €	47,92 €
Oficial/a de 1. <sup>a</sup>	958,35 €	47,92 €
Oficial/a de 2. <sup>a</sup>	955,53 €	47,78 €
Auxiliar Administrativo	952,10 €	47,61 €
<i>PERSONAL TÉCNICO:</i>		
<i>Técnicos/as Titulados:</i>		
Ingenieros/as, Arquitectos/as y Licenciados/as	977,11 €	48,86 €
Peritos/as y Aparejadores/as con responsabilidad	974,94 €	48,75 €
Ayudantes Técnicos Sanitarios	973,74 €	48,69 €
Capitanes/as y 1.º Maquinistas de 400 T.	970,37 €	48,52 €
Peritos/as y Aparejadores/as sin responsabilidad	973,74 €	48,69 €
Capitanes/as y 1.º Maquinistas menos de 400 T.	965,27 €	48,26 €
Pilotos y 2.º Maquinistas	959,14 €	47,96 €
Graduado/as Sociales	965,27 €	48,26 €
Maestro/a Primera Enseñanza	958,35 €	47,92 €
Practicantes	957,03 €	47,85 €
Maestro/a Industrial	961,36 €	48,07 €
Maestro/a Enseñanza Elemental	955,53 €	47,78 €
<i>Técnicos/as de Taller:</i>		
Jefe/a de Taller	965,27 €	48,26 €

	Mensual	Quinquenios (euros/mes)
Contramaestre	959,14 €	47,96 €
Maestro/a Taller	959,14 €	47,96 €
Maestro/a 2.º Taller	958,35 €	47,92 €
Encargado/a	955,11 €	47,76 €
Capataz especialista	952,94 €	47,65 €
Capataz de peones	951,98 €	47,60 €
<i>Técnicos/as de Oficina:</i>		
Delineante Proyectista	963,40 €	48,17 €
Dibujante Proyectista	963,40 €	48,17 €
Delineante de 1.ª	958,35 €	47,92 €
Topógrafo/a	958,35 €	47,92 €
Fotógrafo/a	958,35 €	47,92 €
Delineante de 2.ª	955,53 €	47,78 €
Archivero/a Bibliotecario/a	955,53 €	47,78 €
Calcador/a	952,10 €	47,61 €
Reproductor/a de planos	950,00 €	47,50 €
Reproductor/a fotográfico	952,10 €	47,61 €
Auxiliares de delineación	952,10 €	47,61 €
<i>Técnicos/as de Laboratorio:</i>		
Jefe/a de Laboratorio	966,95 €	48,35 €
Jefe/a de Sección	962,14 €	48,11 €
Analista de 1.ª	957,39 €	47,87 €
Analista de 2.ª	953,91 €	47,70 €
Auxiliar de Laboratorio	952,10 €	47,61 €
<i>Técnicos/as de Diques y Muelles:</i>		
Jefe/a de Diques	965,27 €	48,26 €
Jefe/a de Muelles o Encargado General	959,14 €	47,96 €
Buzos	964,06 €	48,20 €
<i>Personal de las Oficinas Técnicas, Organización de Trabajo:</i>		
Jefe/a de Organización de 1.ª	963,40 €	48,17 €
Jefe/a de Organización de 2.ª	962,50 €	48,13 €
Técnicos/as de Organización de 1.ª	958,35 €	47,92 €
Técnicos/as de Organización de 2.ª	955,53 €	47,78 €
Auxiliar de Organización	953,19 €	47,66 €
<i>Médicos/as:</i>		
Médico/a empresa con más de 500 trabajadores/as	971,04 €	48,55 €
Médico/a empresa con más de 300 trabajadores/as	966,05 €	48,30 €
Médico/a empresa con más de 100 trabajadores/as	961,06 €	48,05 €

## Anexo XI

«Tabla de precio de hora extraordinaria según grupos profesionales» (artículo 14.6 CC) desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022 (5,8%)

Categorías	Hora extra
<i>PROFESIONALES DE OFICIO</i>	
Oficial/a de 1.ª	14,10 €
Oficial/a de 1.ª Verificador	14,10 €
Oficial/a de 2.ª	13,88 €
Oficial/a de 3.ª	13,16 €
<i>PERSONAL OBRERO</i>	
Especialista	13,13 €
Mozo/a especializado/a de almacén	12,67 €
Peón Ordinario	12,91 €
<i>PERSONAL SUBALTERNO</i>	
Chófer de camión	14,01 €

<i>Categorías</i>	<i>Hora extra</i>
Chófer de Turismo	13,34 €
Almacenero/a	13,34 €
Chófer de motocicleta	12,91 €
Cabo guarda	13,72 €
Conserje	13,34 €
Pesador/a o Basculero/a	12,69 €
Guarda Jurado	12,69 €
Dependiente/a auxiliar de economato	12,69 €
Ordenanza, Portero/a	12,65 €
Enfermero/a, vigilante	12,65 €
Operador/a más de 50 teléfonos	12,69 €
Listero/a	13,34 €
Dependiente/a principal economato	13,34 €
Operador/a hasta 50 teléfonos	12,65 €
Personal limpieza jornada completa	12,47 €
<i>PERSONAL ADMINISTRATIVO</i>	
Jefe/a de 1. <sup>a</sup>	18,79 €
Jefe/a de 2. <sup>a</sup>	17,36 €
Viajante	15,53 €
Oficial/a de 1. <sup>a</sup>	15,53 €
Oficial/a de 2. <sup>o</sup>	14,49 €
Auxiliar Administrativo	13,31 €
<i>PERSONAL TÉCNICO</i>	
<i>Técnicos/as Titulados/as</i>	
Ingenieros/as, Arquitectos/as y Licenciados/as	24,16 €
Peritos/as, y Aparejadores/as con responsabilidad	23,56 €
Ayudantes Técnicos Sanitarios	22,60 €
Capitanes/as y 1. <sup>o</sup> Maquinistas de 400 T	21,00 €
Peritos/as, y Aparejadores/as sin responsabilidad	22,60 €
Capitanes/as y 1. <sup>o</sup> Maquinistas menos de 400 T	18,79 €
Pilotos y 2. <sup>o</sup> Maquinistas	15,85 €
Graduados/as Sociales	18,77 €
Maestro/a Primera Enseñanza	15,53 €
Practicantes	15,04 €
Maestro/a Industrial	16,85 €
Maestro/a Enseñanza Elemental	14,44 €
<i>Técnicos/cas de Taller</i>	
Jefe/a de Taller	18,79 €
Contramaestre	15,85 €
Maestro/a Taller	15,85 €
Maestro/a 2. <sup>o</sup> Taller	15,53 €
Encargado/a	14,58 €
Capataz Especialista	13,73 €
Capataz de Peones	12,91 €
<i>Técnicos/as de Oficina</i>	
Delineante Proyectista	17,81 €
Dibujante Proyectista	17,81 €
Delineante de 1. <sup>a</sup>	15,53 €
Topógrafo/a	15,53 €
Fotógrafo/a	15,53 €
Delineante de 2. <sup>a</sup>	14,44 €
Archivero/a Bibliotecario/a	14,44 €
Calcador/a	12,91 €
Reproductor/a de planos	12,65 €
Reproductor/a fotográfico	12,91 €
Auxiliares de delineación	13,23 €

<i>Categorías</i>	<i>Hora extra</i>
<i>Técnicos/as de Laboratorio</i>	
Jefe/a de laboratorio	19,50 €
Jefe/a de Sección	17,36 €
Analista de 1. <sup>a</sup>	15,27 €
Analista de 2. <sup>a</sup>	13,99 €
Auxiliar de laboratorio	13,33 €
<i>Técnicos/as de Diques y Muelles</i>	
Jefe/a de Diques	18,79 €
Jefe/a de Muelles o Encargado General	15,85 €
Buzos	17,80 €
<i>Personal de Oficinas Técnicas, Organización de Trabajo</i>	
Jefe/a de Organización de 1. <sup>a</sup>	17,81 €
Jefe/a de Organización de 2. <sup>a</sup>	17,36 €
Técnicos/as de Organización de 1. <sup>a</sup>	15,53 €
Técnicos/as de Organización de 2. <sup>a</sup>	14,44 €
Auxiliar de Organización	12,91 €
<i>Médicos/as</i>	
Médicos/as empresa con más de 500 trabajadores/as	21,33 €
Médicos/as empresa con más de 300 trabajadores/as	19,08 €
Médicos/as empresa con más de 100 trabajadores/as	16,85 €

4W-1177

## Consejería de Hacienda y Financiación Europea

Delegación del Gobierno en Sevilla

Instalación eléctrica

Resolución de esta delegación de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de cambio de máquina de 100 kVA a 250 kVA y adecuación en CD 18.829 «Vava\_Chica» ubicado en la finca casilla de la nava chica término municipal de Carmona (Sevilla). P-8064M-81955513.

Visto el expediente incoado en esta Delegación a Edistribución Redes Digitales, S.L.U., con fecha de solicitud 9 de julio de 2021 de autorización de la instalación eléctrica.

Que la competencia para resolver este expediente la tiene otorgada esta Consejería en virtud de las siguientes disposiciones:

- Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Decreto 342/2012, de 14 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por Decreto 32/2019 de 6 de febrero.
- Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

Así como en la resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones de la citada Consejería, esta Delegación, resuelve:

Primero: Conceder autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción a la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

Peticionario: Edistribución Redes Digitales, S.L.U.  
 Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5 Sevilla.  
 Emplazamiento: Urbanización Cañada Baja.  
 Finalidad de la instalación: Limitar eventualmente la tensión a tierra.  
 Término municipal afectado: Carmona (Sevilla).

Centro de transformación.

Tipo: Intemperie.  
 Potencia: 250 kVA.  
 Relación de transformación: 15(20)/0,4 kV.  
 N.º celdas:  
 Presupuesto: 7.485,76 euros.  
 Referencia: R.A.T.: 114225.  
 Exp.: 289081.

Segundo: Para la ejecución de la instalación, así como para su posterior puesta en servicio, deberán observarse las siguientes consideraciones:

1. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación.
2. La presente resolución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.
3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos y permisos de paso necesarios, teniendo solo validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a ésta Delegación.